



Presidencia de la República

Comité Nacional Contra el Lavado de  
Activos y Financiamiento del Terrorismo  
**CONCLAFIT**

## NOTA ACLARATORIA

Yo, **Aileen Guzmán Coste**, en el ejercicio de las funciones de Secretaria Técnica del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (CONCLAFIT), hago constar que, con relación a la Resolución núm. CONCLAFIT-2025-01, mediante la cual se dispuso el aumento de los umbrales establecidos en el artículo 64 de la Ley núm. 155-17, aplicables a liquidaciones y pagos, se ha verificado una discrepancia entre el monto expresado en letras y el consignado en números en el literal d) del primer resuelve, específicamente el relativo a: *"Para los literales d, e, f y g, relativos a premios y otros, por un monto superior a cuatrocientos mil pesos dominicanos (RD\$450,000.00)"*, **SE ACLARA** que el monto correcto es el indicado en letras, es decir: **cuatrocientos mil pesos dominicanos (RD\$400,000.00)**, conforme a lo que realmente dispuso el CONCLAFIT al aprobar la referida resolución.

La presente nota aclaratoria se emite en virtud de los artículos 88, 89 y 90 de la Ley núm. 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, a fin de garantizar la correcta interpretación y aplicación de los umbrales aprobados por el CONCLAFIT. Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**Aileen Guzmán Coste**

Secretaria Técnica Comité  
Nacional Contra el Lavado de  
Activos y Financiamiento del  
Terrorismo (CONCLAFIT).

